

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES
“MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS” PARA
VALIDACIÓN DE TÉCNICAS ANALÍTICAS DEL
LABORATORIO DE TOXINAS MARINAS SEDE SANTIAGO Y
CASTRO, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 527

SANTIAGO, 30 DE MARZO DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 37° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 4 de julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, doña María Loreto Olivares, Encargada de administración del laboratorio de toxinas marinas, requiere la adquisición de estándares “materiales de referencia certificados” para validación de técnicas analíticas, según expresa en carta de fecha 14 de marzo de 2023 (Solicitud: 881173).
2. Que, el laboratorio forma parte del programa de vigilancia sanitario según el convenio vigente con el Servicio nacional de pesca, aprobado por la resolución exenta N° 195 de 2007, y los análisis que ejecuta en dicha virtud, revisten el carácter de oficiales para detección de la presencia de toxinas marinas en moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos provenientes de la acuicultura o la extracción desde bancos naturales, en el marco del programa de sanidad de moluscos bivalvos (PSMB) del aludido servicio público.
3. Que, la necesidad de adquirir estos estándares se debe a que este insumo es requerido para la validez de los resultados de los ensayos de acuerdo al sistema de calidad implementado en el laboratorio. Todas las técnicas analíticas utilizadas en el laboratorio de toxinas marinas deben ser validadas, para lo cual se requiere contar con estándares de referencia certificados.
4. Que, cabe señalar que para efectos de la elección del proveedor National Research Council Canadá se consideró que la empresa funciona desde el año 1976, demostrando ser una fuente vital de Materiales de referencia certificados (MRC) para los analistas de todo el mundo.
5. Que, los productos no se encuentran disponibles en el Catálogo de convenio marco de la Dirección de compras y contratación pública.
6. Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N° 170101 - IP. LABTOX.
7. Que, los bienes son distribuidos por el proveedor National Research Council Canadá, domiciliado en 1200 Montreal Road, Building M-58, Ottawa, Ontario K1A 0R6, Canadá, según cotización N° 20020693 de fecha 20 de marzo de 2023, sin que estos sean comercializados en Chile.
8. Que, en relación con lo expuesto, se configura el artículo 37° de la ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 “los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile”, y en relación con el Artículo 4° letra e) de la Resolución exenta N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile; en particular las circunstancias excepcionales descritas en los numerales 1) , 3) y 11) de la letra e) del mencionado artículo.
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de estándares “materiales de referencia certificados” para validación de técnicas analíticas, por un valor de CAD 7.082 (siete mil ochenta y dos dólares canadienses), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor National Research Council Canadá, domiciliado en 1200 Montreal Road, Building M-58, Ottawa, Ontario K1A 0R6, Canadá, y cuyas especificaciones técnicas son:

I. Productos:

Cantidad	Material	Descripción cotización	Unidad de medida
1	IMB-CRM-PTX2	NRC CRM-PTX2-b Pectenotoxin Calibration Solution CRM (0.5 mL /ampoule)	EA
1	IMB-CRM-YTX	NRC CRM-YTX-c Yessotoxin Calibration Solution CRM (0.5 mL /ampoule)	EA
1	IMB-CRM-HYTX-B	NRC CRM-HYTX-b 1-Homoyessotoxin Calibration Solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA
2	IMB-CRM-AZA1	NRC CRM-AZA1-b Azaspiracid-1 Calibration Solution CRM (0.5 mL /ampoule)	EA
2	IMB-CRM-AZA2-c	NRC CRM-AZA2-c Certified calibration solution for azaspiracid-2 (0.5 ml/ampoule)	EA
2	IMB-CRM-AZA3-B	NRC CRM-AZA3-b Azaspiracid-3 Calibration Solution CRM (0.5 ml/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-FDMT1	IMB-CRM-FDMT1 Freeze-dried mussel tissue certified reference material for multiple marine toxins (3g)	EA
1	IMB-CRM-DTX2	NRC CRM-DTX2-b Dinophysistoxin-2 Calibration Solution CRM (0.5 mL /ampoule)	EA
3	IMB-CRM-ASP-MUS	NRC CRM-ASP-Mus-d Domoic Acid Mussel Tissue CRM (2 x 4g bottle)	EA
8	IMB-CRM-DA-H	IMB-CRM-DA-H Certified calibration solution CRM for Domoic Acid (0.5 ml/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-C1/2-C	NRC CRM-C1&2-c N-Sulfocarbamoylgonyautoxin-2 & -3 (C1&2) calibration solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-DCNEO-D	NRC-CRM-dcNEO-d 1 EA 200.00 200.00 Certified Calibration Solution for Decarbamoylneosaxitoxin (0.5 mL/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-DCSTX-C	NRC CRM-dcSTX-c Decarbamoylsaxitoxin (dcSTX) calibration solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-GTX1/4-E	NRC CRM-GTX1&4-e Gonyautoxins-1 and -4 (GTX1&4) calibration solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-GTX2/3-D	NRC CRM-GTX2&3-d Certified calibration solution for Gonyautoxin-2&3 (0.5 ml/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-GTX5-D	NRC CRM-GTX5-d Gonyautoxin-5 calibration solution CRM (0.5 mL/ ampoule)	EA
1	IMB-CRM-GTX6-B	NRC CRM-GTX6-b Gonyautoxin-6 Calibration Solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA

1	IMB-CRM-NEO-D	NRC-CRM-NEO-d Certified Calibration Solution for Neosaxitoxin (0.5 mL/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-STX-G	NRC CRM-STX-g Saxitoxin dihydrochloride calibration solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA
1	IMB-CRM-PSP-MUS	NRC CRM-PSP-Mus Mussel tissue certified reference material for saxitoxin and related analogues (8g bottle)	EA
1	IMB-CRM-TTX	NRC CRM-TTX Tetrodotoxin Calibration Solution CRM (0.5 mL/ampoule)	EA
<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuota de administración - Tarifa transferencia bancaria - Transporte 			

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor se realizará una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- El lugar de entrega será en laboratorio toxinas marinas sede Santiago, ubicado en Av. Independencia N°1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.
- Una vez recepcionados los productos, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares canadienses se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La contraparte técnica será doña María Loreto Olivares, Encargada de administración del laboratorio de toxinas marinas, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
 - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano